

EST-VSC-PARQ -009.

ESTADO No. 009.

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARQ, siendo las 7:30 a.m., de hoy 22 de enero de 2025.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	GC4-15C	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA SAS	5	20/01/2025	AUTO-GAC-ZO-No.00003	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital minero correspondiente al título minero GC4-15C, se procede a:</p> <p>2.1 INFORMAR a la Sociedad titular del Contrato de Concesión No. GC4-15C, EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA SAS, identificada con NIT. 900193739-6, que mediante el presente auto se acoge el Concepto Técnico GSC-ZO N° 000001 del 13 de enero de 2025, en lo referente a la decisión aquí adoptada, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM.</p> <p>2.2 DAR traslado a la Sociedad Titular Minera del Concepto Técnico GSC-ZO N° 000001 del 13 de enero de 2025, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM.</p>

					<p>2.3 APROBAR la póliza minero ambiental N° 11-43-101023816 Expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.S con vigencia desde el 08 de junio de 2024 hasta el 07 de junio de 2025, ya que la misma se encuentra bien constituida., conforme al Concepto Técnico GSC-ZO N° 000001 del 13 de enero de 2025.</p> <p>2.4 INFORMAR a la Sociedad titular minera que una vez revisada la base cartográfica del CMC, se observa que el área del contrato de concesión No GC4-15C se encuentra superpuesta con el área ZONAS DE COMUNIDADES ETNICAS denominadas "TIERRA DE COMUNIDAD NEGRA MAYOR DEL MEDIO ATRATO ACIA y con la ZONA DE RESERVA FORESTAL denominada "RESERVA FORESTAL LEY 2DA DE 1959". Para lo cual se deberán realizar los respectivos tramites de Consulta previa y Sustracción de área de reserva forestal ante las respectivas autoridades competentes, a su vez debe abstenerse de desarrollar actividades de construcción y montaje o explotación minera hasta tanto no cuente con el respectivo acto administrativo de otorgamiento de la licencia ambiental.</p> <p>2.5 INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2.6 INFORMAR a la Sociedad titular minera que la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No 710 del 11 de noviembre de 2021, por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	---



						<p><i>Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.</i></p> <p>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
<p>CONTRATO DE CONCESIÓN</p>	<p>GEQ-09C</p>	<p>EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.</p>	<p>5</p>	<p>20/01/2025</p>	<p>AUTO-GSC-ZO-No.00004</p>	<p>DISPOSICIONES <i>Una vez verificado el expediente digital correspondiente al título minero GEQ-09C, se procede a:</i></p> <p>2.1 INFORMAR a la Sociedad titular del Contrato de Concesión No. GEQ-09C, EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA SAS, identificada con NIT. 900193739-6, que mediante el presente auto se acoge el Concepto Técnico GSC-ZO N° 000002 del 15 de enero de 2025.</p> <p>2.2 DAR traslado a la Sociedad Titular Minera del Concepto Técnico GSC-ZO N° 000002 del 15 de enero de 2025, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM.</p> <p>2.3 APROBAR la póliza minero ambiental N° 11-43-101024948 Expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. con vigencia del 3 de enero de 2025 al 02 de enero de 2026, ya que la misma se encuentra bien constituida., conforme a la</p>

					<p><i>evaluación del Concepto Técnico GSC-ZO N° 000002 del 15 de enero de 2025.</i></p> <p>2.4 INFORMAR a la Sociedad titular minera que una vez revisada la base cartográfica de Anna Minería se observa que el título minero GEQ-09C se encuentra superpuesto con RESGUARDO INDIGENA WANCHIRADO - ETNIA EMBERÁ KATIO, RÍO MUMBU - EMBERA KATIO, WANCHIRADO - EMBERA KATIO. Por tanto, debe abstenerse de desarrollar actividades de construcción y montaje o explotación minera, mientras se encuentren vigentes las órdenes judiciales de suspensión y hasta tanto no cuente con el respectivo acto administrativo de otorgamiento de la licencia ambiental y consulta previa.</p> <p>2.5 INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2.6 INFORMAR a la Sociedad titular minera que la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p><i>Conforme a lo establecido en la Resolución No 710 del 11 de noviembre de 2021, por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.</i></p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
--	--	--	--	--	---

--	--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **22 de enero de 2025**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



JEHENIFF LUQUEZ ARGUELLES
COORDINADORA (E) PAR QUIBDO